



ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064
(21 FEB 2018)

"LA CUAL ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE LA LUDOTECA UBICADA EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

EL SEÑOR ALCALDE DE CAJICÁ, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial, las contempladas en el Artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y en la Ley 115 de 1994, en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Que de igual manera el artículo 44 de la Constitución Política dispone: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

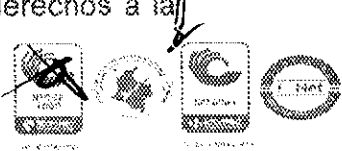
La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que, respecto a las atribuciones de los Alcaldes, el artículo 315 de la Constitución Nacional, señala entre otras la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

Que la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, define las políticas públicas de infancia y adolescencia, como el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, las cuales se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias.

Que mediante el Acuerdo N° 21 de 2013, se adoptó la Política Pública Municipal de Infancia 2014-2023, la cual señala dentro del componente 3.3 denominado *"Creciendo a través del juego"*, la promoción y reconocimiento del ejercicio de los derechos a la



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



064

12.1 FEB 2018

**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

recreación, lúdica, deporte, arte y cultura, en acciones que garantizan proyectos de vida con perspectivas integrales en la formación y adecuada preparación para la vida, para ello se debe "Disponer de infraestructura protegida y exclusiva para la recreación de niñas y niños y brindar las condiciones necesarias para la recreación y la participación de manera segura en actividades deportivas y culturales de su interés".

Que el Acuerdo N° 04 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Cajicá – Cundinamarca 2016 – 2019, CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO", establece como uno de sus objetivos dentro del Programa N° 3 "CULTIVEMOS FUTURO; NUESTRA INFANCIA", garantizar que la población de infancia y adolescencia cuente con atención para su desarrollo integral, a través de la operación de ludotecas en la jurisdicción de Cajicá.

Que el Decreto N° 035 de 2017 "Por el cual se fortalece el funcionamiento de las ludotecas en el municipio de Cajicá" establece en su artículo primero "(...) Fortalecer el funcionamiento de las ludotecas de Cajicá ubicadas en los sectores Centro, Canelón y La Capellanía, con el fin de promover la participación, integración, la creatividad cultural, dentro de la dinámica del juego a través de la lúdica"; fortalecimiento que se materializa mediante el refuerzo de los escenarios donde se realizan las actividades recreativas, lúdicas, educativas, comunitarias y de investigación, de esta manera ofrecer un espacio estimulante para jugar de manera segura y adecuada para los intereses y capacidades de cada edad.

Que las ludotecas están consideradas como instituciones recreativo culturales especialmente pensadas para los niños y su misión es desarrollar la personalidad de éstos mediante el juego, ofreciendo los elementos necesarios como juguetes, material lúdico y juegos, así como orientaciones, ayudas y compañía que requieren para fortalecer Su desarrollo de pensamiento y mejorar sus herramientas Enseñanza – Aprendizaje, y como un centro infantil de tiempo libre que pone a disposición de los niños una colección de juguetes para ser utilizados en el mismo local o para ser tomados en préstamo.

Que a través del juego y la educación las personas desarrollan su inteligencia, su personalidad y sus afectos. Por esto, es indispensable que además de ser satisfechas sus necesidades de alimentación, salud y vivienda se procure un desarrollo integral de la niñez con la estimulación psicosocial, intelectual y afectiva a través del juego. El juego es un proceso de socialización fundamental en esta etapa. En respuesta a esta necesidad se diseñaron las ludotecas que contribuyen como espacios extraescolares al desarrollo integral de los niños y niñas.

Que actualmente el Municipio de Cajicá cuenta con 3 ludotecas ubicadas en los sectores Canelón, Centro y La Capellanía, donde se presta servicio mensualmente a más de 900 niños entre los 6 meses hasta los 12 años de edad.

Que las ludotecas ubicadas en los sectores Centro y Canelón en el Municipio de Cajicá, presentan problemas en la infraestructura como deterioro en los baños, cubiertas y pintura, como así lo verificó la Secretaría de Obras Públicas.

Que, en atención a los problemas encontrados, es de gran importancia mantener la infraestructura de las ludotecas del municipio en buen estado con el objeto de brindar un servicio de calidad, con instalaciones cómodas, confortables, seguras y en óptimas condiciones para el desarrollo integral de todos los niños y niñas que participan en las actividades allí ofrecidas.

**Alcaldía Municipal de
Cajicá****CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



061

207

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

21 FEB 2018

Que, con ocasión a lo anteriormente señalado, la Administración de Cajicá, adelantó el proceso contractual de obra pública a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° 029 de 2017, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A LAS LUDOTECAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que en atención a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Obra N° 016 de 2017, se requiere el cierre temporal de la Ludoteca ubicada en la Carrera 5 N° 3-40 sector Centro del Municipio de Cajicá en la Carrera 5 N° 3-40, para desarrollar las obras de mantenimiento, imposibilitando la prestación del servicio a la comunidad desde el día dos (02) de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho (2018).

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre temporal de la Ludoteca ubicada en la Carrera 5 N° 3-40 sector Centro en el Municipio de Cajicá, del dos (02) de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Cajicá, deberá divulgar y promover por todos los medios de comunicación a su alcance la presente resolución, para que la comunidad en general se entere y pueda hacer uso de las ludotecas ubicadas en los sectores Canelón y La Capellanía según indicación de la Secretaría de Desarrollo Social, mientras se adelantan las obras de mantenimiento en la ludoteca de del Centro en el Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se hayan realizado las adecuaciones necesarias, se informará con la debida antelación a la comunidad en general, la fecha de apertura de la Ludoteca ubicada en la Carrera-5-N° 3-40 sector Centro en el Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Esteban Martínez – Profesional Universitario – Secretaría de Desarrollo Social
María E. Beltrán J – Profesional Universitario SJUR
Revisó: Dra. Viviana Roza Parra – Directora de Equidad y Familia
Dra. Luz Marieni Moreno Ayala – Secretaria de Desarrollo Social
Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Aprobó: Dra. Amanda Pardo Olarte – Asesora Externa del Despacho



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 3A No. 4-67 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 064 de febrero 21 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 064 de febrero 21 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO